

**DECRETO N°** 

TEMUCO.

2 4 SET. 2025

VISTOS

1. La Providencia N° 8130, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2024 (Cuotas 3 y 4) y año 2025 (cuotas 1 y 2), por la Sra. NATACHA DE LAS MERCEDES LEON MILLAR, Rut:

- La Ordenanza N° 002/24.12.93.
- 3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

- 5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio. aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.
  - El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
  - 7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

## CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°187 de fecha 23.09.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #42017666, con información contenida hasta el día 21 de Agosto del año 2025, con calificación del tramo entre el 51% y el 60% de vulnerabilidad socioeconómica

3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

## **DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

: NATACHA DE LAS MERCEDES LEON MILLAR

**TEMUCO** 

: \$108.318.- Devolución a Cta. RUT: del Banco Estado.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2024 (Cuota 3 y 4) Y AÑO 2025 (Cuotas 1 y 2) ROL AVALUO 503-

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

2152601

Devoluciones

(\$ 53.026.-) Refrendar.

1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 55.292.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL EMU

VVN/HNA

Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

PROV 8130 IDDOC: 3155635

POR ORDEN DEL ALCALDE MANUEL FERRADA HASQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS